

tivas, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—Francisco S. de Tejada.—José Cordero de Torres.—Ignacio S. de Tejada.—Pedro F. Valladares.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de junio de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 24 de junio de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.299 promovido por «Perfumería Gal, S. A.».

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.299, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre «Perfumería Gal, S. A.», recurrente, y la Administración General del Estado, demandada, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de febrero de 1958, se ha dictado con fecha 12 de mayo pasado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: que estimando el recurso interpuesto por Perfumería Gal, S. A., contra la Orden del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho y su confirmación tácita, debemos declarar y declaramos la invalidez en Derecho de tal Orden, que concedió el registro de la marca número ciento noventa mil seiscientos cuatro, que deberá quedar sin ningún valor ni efecto; sin imposición de costas.—Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de junio de 1961.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se deniega autorización de traslado de maquinaria de «Electrometalúrgica del Agueda, Sociedad Anónima», de Salamanca a Villagarcía de Arosa (Pontevedra).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Otero Goyanes, en solicitud de autorización para trasladar la maquinaria de la sección de ferroaleaciones de la fábrica «Electrometalúrgica del Agueda, S. A.», de Salamanca a la factoría «Metalúrgica del Noroeste, S. A.», en Villagarcía de Arosa (Pontevedra), según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud;

Resultando que el peticionario tenía concedido un derecho de opción de arrendamiento de la citada maquinaria, que quedó caducado el 14 de septiembre de 1960, sin haber ejercitado dicho derecho;

Resultando que durante el periodo de información pública se han presentado escritos de oposición de los productores de la fábrica «Sociedad Española de Carburos Metálicos, S. A.», y de «Electrometalúrgica del Agueda, S. A.», que retira para seguir otra vía;

Vistos los informes de los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros de Salamanca y La Coruña y de la Sección M XI de este Centro directivo;

Considerando que en 14 de septiembre de 1960 el plazo para la opción de arrendamiento ha quedado caducado, sin que haya constancia de haber sido prorrogado,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica (Decreto de 23 de agosto de 1934), por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería (Decreto de 9 de agosto de 1946), ha resuelto denegar a don José Otero Goyanes la autorización para trasladar la maquinaria de la sección de ferroaleaciones de «Electrometalúrgica del Agueda, S. A.» a la factoría «Metalúrgica del Noroeste, S. A.», en Villagarcía de Arosa (Pontevedra).
Contra esta Resolución cabe recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Ministro de Industria en un plazo de treinta días a partir de la fecha de notificación.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, traslado al peticionario y a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1961.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Salamanca.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras que se citan.

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de «Red de saneamiento de Papatrigo (Ávila)».

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a novecientas sesenta y tres mil trescientas cuarenta y dos pesetas con setenta y un céntimos (963.342,71 ptas.).

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, en Madrid (calle de Alcalá, número 54), y en la Delegación de dicho Organismo en Salamanca (Calvo Sotelo, número 1) durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, el día 26 de julio de 1961, a las trece treinta horas, ante la Junta Calificadora presidida por el Secretario Técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado quinto del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de diecinueve mil doscientas sesenta y seis pesetas con ochenta y cinco céntimos (19.266,85 pesetas), y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 22 de julio de 1961.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«El que suscribe, en su propio nombre (o en representación de según apoderamiento que acompaña), vecino de provincia de con documento de identidad que exhibe y con domicilio en calle de número enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en se compromete a llevar a cabo las obras de por la cantidad de pesetas (en letra y número) ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto, que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)»

Madrid, 26 de junio de 1961.—El Director.—2.652.

RESOLUCION de los Servicios de Jaén de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado por la que se señalan lugar, fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que se citan.

El Decreto del Ministerio de Agricultura de 4 de marzo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de marzo de 1955) de-